





CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA PUBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (RTVA) Y EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CORTOMETRAJES DE TERROR Y FANTÁSTICO "LA VIEJA ENCINA", PARA LA RENOVACIÓN DEL PREMIO CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN A LA CREACIÓN AUDIOVISUAL ANDALUZA EN EL AÑO 2019

En Sevilla, a 14 de enero de 2019.

REUNIDOS

De una parte, Subdirector General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía en nombre y representación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (en adelante RTVA), y conforme a las facultades que ostenta por Acuerdo del Consejo de Administración de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) de 22 de marzo de 2013 (BOJA número 61 de 1 de abril de 2013)

Y de otra, Alcalde del Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto, CIF P4108800F, actuando en nombre y representación del Festival Internacional de Cortometrajes de Terror y Fantástico "La Vieja Encina".

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para suscribir el presente Convenio de Colaboración adaptado al modelo aprobado por el Consejo de Administración de RTVA el 19 d diciembre de 2018.

EXPONEN

- 1º.- Que el Festival Internacional de Cortometrajes de Terror y Fantástico "La Vieja Encina" se ha consolidado, tras haber superado, al menos, una primera edición, cuenta con un amplio respaldo del municipio o apoyos instituciones y, por tanto, se presenta como un firme apoyo a la creación audiovisual y como un marco adecuado para la promoción del documental y del cine andaluz, alcanzando en el año 2019 su edición número VI.
- 2°.- Que RTVA, de conformidad con la Carta de Servicio Público aprobada por el Parlamento de Andalucía, tiene entre sus objetivos contribuir al desarrollo y conocimiento de la creación audiovisual de Andalucía y de las Comunidades que tan estrechamente se relacionan con ella, fomentando jóvenes valores y





Convenio n.º 1012-02/19

apoyando activamente las principales manifestaciones audiovisuales que se celebran en Andalucía; para ello, desde el año 2004 viene destacando las principales creaciones audiovisuales con el PREMIO CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN A LA CREACIÓN AUDIOVISUAL ANDALUZA.

Para ello, viene formalizando convenios con asociaciones, legalmente constituidas, o municipios andaluces.

3°.- Que las partes con el objetivo común de crear/mantener el PREMIO CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN A LA CREACIÓN AUDIOVISUAL ANDALUZA dentro del palmarés oficial de la presente edición del Festival, determinan suscribir el presente Convenio de Colaboración por el que:

ACUERDAN

PRIMERO.

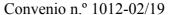
En virtud del presente Convenio las partes acuerdan mantener el PREMIO CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN A LA CREACIÓN AUDIOVISUAL ANDALUZA, dentro del palmarés oficial de la VI Edición del Festival Internacional de Cortometrajes de Terror y Fantástico, "La Vieja Encina", que se regulará por las bases que se acompañan como Anexo I.

SEGUNDO.

El premio que estará dotado con un trofeo, se otorgará al mejor cortometraje de los presentados al Festival en cualquiera de sus modalidades. El trofeo es una reproducción en bronce de la estatua "EL DILEMA" que es el símbolo oficial del PREMIO CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN.

TERCERO.

La obtención del premio supone también la emisión de la obra en Canal Sur por cualquiera de sus canales de TV, para lo que habrá de suscribirse la correspondiente cesión de derechos de propiedad intelectual por un período de dos años desde la recepción de la obra, sin exclusividad. La firma de dicho documento por el premiado, será requisito indispensable para la emisión de la obra por televisión.







CUARTO.- Compromisos que adquiere RTVA:

- a) Valorar entre las obras presentadas a la categoría premio CSRTV y emitir el fallo. El premio podría declararse desierto en caso de falta de calidad o concurrencia de candidatos.
- b) Hacer llegar el trofeo a los organizadores del festival. Un representante de RTVA podría entregar el trofeo, en caso de no poder asistir delegará la entrega en un miembro de la organización.
- c) Emitir la obra ganadora en alguna cadena de Canal Sur Radio y Televisión, realizando las gestiones necesarias para la emisión de la obra ganadora en televisión. Esta emisión no generará coste alguno para la RTVA.
- d) Seguimiento informativo del Festival/Certamen en algún programa de Canal Sur Radio y Televisión.
- e) Publicar información del festival, del premiado y de la obra ganadora en una sección especifica de la página web de Canal Sur.
- f) Entregar el convenio y los logos con suficiente antelación a la celebración del Festival.

QUINTO. - Compromisos que adquiere el Festival:

- a) Hacer figurar la imagen corporativa de Canal Sur en las campañas de imagen y comunicación que emprenda en cualquier soporte.
- b) Poner a disposición de RTVA los espacios físicos que ésta seleccione en todo tipo de actos, ruedas de prensa y presentaciones que realice, con objeto de permitir durante la celebración de los mismos la inclusión de objetos, logotipos, banderas u otros elementos de representación y de imagen corporativa de Canal Sur Radio y Televisión.
- c) Invitar a un representante de RTVA a participar en los actos que se convoquen para difundir el Festival.
- d) Nombrar a uno de los miembros del jurado a propuesta de RTVA específicamente para el premio CSRTV.
- e) Permitir que el premio sea entregado por la persona que designe RTVA en el curso del acto de clausura, en los términos que las partes acuerden o aceptar la delegación de la entrega en una persona de la organización.





Convenio n.º 1012-02/19

f) Facilitar a RTVA, tras la finalización del Festival y la entrega de los premios, la información y documentación que sobre la misma le solicite.

SEXTO.-

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiendo ser prorrogado para sucesivas ediciones por acuerdo de las partes mediante la firma del oportuno documento.

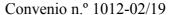
En prueba de conformidad con lo que antecede, las partes aprueban y firman el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha que figuran en el encabezamiento.

SÉPTIMO

Las partes se comprometen a cumplir con el Reglamento 2016/679, de 27 de abril de 2016, (Reglamento General de Protección de Datos) y su normativa de desarrollo, respeto de los datos que de tal carácter les sean suministrados o deban suministrar en la ejecución del presente Convenio y a informar a los posibles interesados, en los términos previstos en la referida normativa, de la finalidad del tratamiento de sus datos y de los derechos que ostentan en relación con el mismo.

Asimismo, las partes se obligan a adoptar todas las medidas que sean necesarias para asegurar que sus respectivos colaboradores o agentes no divulguen la información que sea confidencial.

Por RTVA:	Por Ayuntamiento de San Nicolás del
	Puerto:







ANEXO I

Bases del Premio Canal Sur Radio y Televisión a la Creación Audiovisual Andaluza.

Primera

Se convoca el "Premio Canal Radio y Televisión a la Creación Audiovisual Andaluza" para premiar a un realizador, director, guionista o productor andaluz o a la mejor obra audiovisual en cualquiera de sus modalidades, especialmente cortometrajes y documentales, presentada los certámenes audiovisuales andaluces.

RTVA quiere dejar patente su compromiso con la comunidad andaluza, su desarrollo y modernización. Para colaborar en la consecución de estos objetivos, cree que es positivo premiar trabajos audiovisuales que hayan sido producidos o creados por andaluces en la modalidad de cortometraje, documental y, excepcionalmente, largometrajes o que estén relacionados con Andalucía.

Segunda

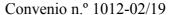
Los premios Canal Sur Radio y Televisión a la creación audiovisual andaluza serán otorgados por el Jurado del certamen al que concurran, para cuyo fallo se incorporarán representantes de Canal Sur. Los nombres de los miembros del jurado serán publicados antes de su constitución. Cualquier incidencia que se produzca en la interpretación o aplicación de estas bases será resuelta por el Jurado, cuyo veredicto es inapelable. Además, la participación conlleva la aceptación de las bases que rigen el premio.

El premio podría declararse desierto en caso de falta de calidad o concurrencia de candidatos.

Las bases del Premio Canal Sur Radio y Televisión a la Creación Audiovisual Andaluza serán dadas a conocer públicamente y estarán a disposición de los interesados en la web de Canal Sur

Tercera

El Premio Canal Sur Radio y Televisión a la Creación Audiovisual está dotado con un trofeo consistente en la reproducción en bronce de la escultura EL DILEMA, de Mario César de las Cuevas.







Cuarta

El premio será entregado por la persona que designe la RTVA en el curso de la gala de clausura de cada certamen, en los términos que se acuerden con la entidad organizadora de los mismos, pudiendo delegar esta representación en una persona de la organización del Festival.

Quinta

La obra audiovisual premiada se emitirá por Canal Sur Radio y Televisión en cualquiera de sus canales, dentro de una ventana creada al efecto. Ello supone que la aceptación del premio supondrá la cesión a CANAL SURRADIO Y TELEVISIÓN S.A., mediante la firma de un documento establecido al efecto, durante un período de dos (2) años, sin exclusividad para el ámbito territorial de las emisiones en sus distintos canales, los derechos de reproducción, y comunicación pública por televisión, tanto en sistema analógico como digital, por onda terrestre, cable o satélite de la obra.

Sexta

Una obra solo podrá recibir un premio Canal Sur Radio y Televisión, aunque sea seleccionada para varios certámenes.

Documentación técnica para remisión de obras:

La RTVA, para poder emitir la obra en Canal Sur Radio y Televisión deberá recibir de la persona premiada, en el plazo de un mes, la siguiente documentación:

- 1 copia en DVD de la obra
- 1 copia en DVC PRO (formato de emisión en Canal Sur) de la obra o a través de un archivo subido a un servidor FTP. (Se adjunta anexo)
- 1 copia de la Ficha Técnica de la Obra
- 1 copia del DNI de la persona que firme el documento de la cesión de derechos adjunto en el Anexo.

Normas para la recepción de programas en memoria digital

- UN FICHERO FORMATO DVCPRO50 MXF OP1A
- 12 frames de "negro" al principio y final de programa (y en todos los pasos a publicidad).
- El "código de tiempo" deberá comenzar en 00:00:00:00 (con los 12 frames de "negro" ya incluidos; es decir, el programa empieza en 00:00:00:13).





Convenio n.º 1012-02/19

- El disco magnético deberá estar formateado en FAT32 o preferentemente en NTFS y siempre que sea posible utilizará USB 3.0
- El programa deberá de venir siempre con 8 audios, que se distribuirán de la siguiente forma (los canales de audio que no se usen deberán de venir vacíos).
- 1. AUDIO 1 >>> estéreo L
- 2. AUDIO 2 >>> estéreo R
- 3. AUDIO 3 >>> 2 º idioma estéreo L
- 4. AUDIO 4 >>> 2 º idioma estéreo R
- 5. AUDIO 5 >>> mezcla (L) + audiodescrito
- 6. AUDIO 6 >>> mezcla (R) + audiodescrito
- 7. AUDIO 7 >>> música y efectos (L)
- 8. AUDIO 8 >>> música y efectos (R)

Los citados documentos serán enviados a la siguiente dirección:

A.P.E. RADIO TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA GABINETE DE DIRECCIÓN GENERAL A/a: Carmen Páez Avda. Canal Sur, s/n 41920 San Juan de Aznalfarache